EstaPolítica de la Sección 5**@4**ula y reemplaza toda política, memorando y/o guía anterior promulgada po

estudiante con una discapacidad de su colocación a(3440C.F.R. §§ 104.35(a), 300.53)0(£I propósito de esta reunión es determinar si la conducta en cuestión fue causada por la discapacidad del niño o tuvo una relación directa y sustancial con éllalo el comportamiento del estudiante sucéciporque la escuela no implementó el pan 504 del estudiante

Por colocación se entiende programación de educación generalespecial en la que un estudiante

504. Una colocaciónque no sea el aulde educación regular solo es apropiada si el estudiante no puede ser educado en el aula de educación regular notamenta satisfactoria con ayudas servicios suplementarios formada en el aula de educación regular notamenta el aula de educación regular notamen

El Título II de ADA prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en todos los servicios, programas y actividadesque administran las DCPSe conformidad con el Título II, las DGPS ueden negarse a permitir que una persona con undiscapacidad participe en un servicio, programa o actividad debido a la discapacidad de la persona descuelas deben asegurar que las personas con discapacidad ne igualdad de acceso para disfrutar de los servicios, programas o actividades que brindan y deben proporcionar modificaciones razonables en las políticas, prácticas o procedimientos cuando sea necesario para evitar la discriminación por motivos de discapacidad, a menos que hacerlo altere fundamentalmente la naturalezadel servicio, programa o actividad.

LaLey para Estadounidenses con Discapacida (1) (y la Sección 504 emplean la misma definición de "discapacidad" con respecto a una persona: (A) un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades esencia (B) un registro de dicho impedimento; o (C) ser considerado por otros como alguien que tiene dicho impedimenta (B) Los estudiantes elegibles gún las definiciones (B) y (C) están protegidos contra la discriminación en función de su discapacidad pasada o percibida, pero estas definiciones adicionales no crean la obligación de que (2) identifique, evalúen o coloquen a los estudiantes elegibles solo en virtud de estas definicion (2)

B. Remisiones

LæDCPS sorresponsable de ubicar e identificar a los estudiantes que pueden calificar como estudiantes con discapacidades según la Sección 1504sDCPS cumplecon este requisito mediante remisión para su evaluación de cualquier estudiante de DASPS que se sospeche sea un niño con una discapacidad conforme a IDEA o un estudiante elegicom una discapacidad según la Sección 504. En el caso de los (u)-0.8 (i)-116 (en)+007an (b)+007an (ui)+0048 (ui)+007e (ui)+007e (ui)+0048 (ui)+007e (ui)+0048 (ui)+007e (ui)+0048 (ui)+0048

circunstancias individuales del estudiante. Ninguna fuente única de información, in**utuitia**gnóstico médico, es suficiente como evaluación para deter**inla**ælegibilidad⁷

Para todas las pruebas y otros materiales de evaluaciónqueipo del Plan 504 debe asegurarse de que

- (1) Las pruebas y otros materiales de evaluación han sido confirmpadasel propósito específico para el que se utilizan y son administrados por personal capacitado de conformidad con las instrucciones proporcionadas por su productor
- (2) Las pruebas y otros materiales de evaluación incluyen aquellos diseñados para evaluar áreas específicas de necesidad educativa y no simplemente aquellos que están conpetidos proporcionar un cociente de inteligencia general único; y
- (3) Las pruebas se seleccionan y administran de la mejor manera posible para aqegucarando se administra una prueba a un estudiante con deficiencias en las destrezaoriales, manuales o del habla, los resultados de la prueba reflejen con precisión la aptitud o el nivel de rendimiento del estudiante o cualquier otro factor que la prueba intermedir, en lugar de reflejar ladeficiencias en las destrezas sensdes, manuales o del habla del estudiante (excepto cuando esas destrezas constituyenlos factores que la prueba pretende mèdi?

Si de Equipo del Plaro 604 determina que se necesitan datos de evaluación complementadio isonales para determinar la elegibilidad, entonces la reunión puede posponerse por un máximo de veinte (20) días escolares a partir de la fecha de la primera reunión de elegibilidad.

Un niño es elegible para cibir un plan 504 si el quipo del Plan 504 determina, en base est datos y la documentación disponibles, que el estudiante tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente un a más actividades esencial per ala vida. On sulte la Sección IV.D a continuación desea obtener información adicional sobre el desarrollo de planes. 504

Impedimento físico o metal

Un impedimento físico o mental es

- Cualquier trastorno o condición fisiológica, desfiguración cosmética o pérdida anatómica que afecte
 uno o más de los siguientes sistas del cuerpo: neurológico; musculoesquelético; órganos
 especiales de los sentidos; respiratorio, indus los órganos del habla; cardiovascular;
 reproductivo, digestivo, genitourinario; hemático y linfático; piel; y endocrino; o
- Cualquier trastorno metal o psicológico, como discapacidad intelectual, síndrome cerebral orgánico, enfermedad emocional o mental y discapacidades específicas reledizaje¹⁹
 - a. Begibilidad sin documentación médica

Aunque no se requiere documentación médica para establecer que un estudiante tiene un impedimento físico o mental, el Euipo del Plan 504 puede aceptar la documentación de un profesional médico como fuente de evidencia de que el estudiante tiene un impedito físico o menta³⁰. Si el Equipo del Plan 504 tiene motivos para sospechar que un estudiante puede tener un impedimento físico o mental, la escuela

¹⁷ Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, Protección de estudiantes con dischispación de los Estados Unidos, Protección de estudiantes con dischispación de los Estados Unidos, Protección de estudiantes con dischispación de los Estados Unidos, Protección de estudiantes con dischispación de los Estados Unidos, Protección de estudiantes con dischispación de los Estados Unidos, Protección de estudiantes con dischispación de los Estados Unidos, Protección de estudiantes con dischispación de los Estados Unidos, Protección de estudiantes con dischispación de los Estados Unidos, Protección de estudiantes con dischispación de los Estados Unidos, Protección de estudiantes con dischispación de los Estados Unidos, Protección de estudiantes con dischispación de los Estados Unidos, Protección de estudiantes con dischispación de los Estados Unidos, Protección de los Estados Unidos,

^{18 34} C.F.R. §04.35(b).

¹⁹34 C.F.R. §04.3()(2).

²⁰ La documentación médica pueden muchas formas, desde diagnósticos formales hasta notas informales de un médico. Los profesionales médicos pueden incluir médicos, enfermentaticantes, asistentes médicos, médicos de salud mental, etc.

En el entorno escolar, una actividad esencial para la vida es cualquier actividad importante en la vida diaria o necesaria para que el estudiante puentaceder a la educación, las oportunidades de aprendizaje y a las actividades escolareslas que tienen accesdros estudiantes en la escuela. Las actividades esenciales para la vida incluyen, entre otras.

- Inclinarse
- Respirar
- Quidar de uno misro
- Concentrase
- Comunicarse
- Comer
- Escuchar

- Aprender
- Levantar
- Ejercicio de una función corporal importante
- Realizar actividades manuales
- Leer
- Ver

- Dormir
- Hablar
- Pararse
- PensarCaminar
- Trabajar

b. Limitación sustancial

Equipo del Plar604 utiliza múltiple suentes de información para determinar hasta qué punto la discapacidad del estudiante limita una actividad esencial pariada (p ej.:sin restricción, leve, moderada, sustancial, grave o incapaz de realizarla). Si el estudiante tiene (1) un impedimento físico o mental y (2) una o más actividades esenciales para la vida están sustangia vemente limitadas o no se pueden realizar, el estudiante es elegible para recilhos servicios de la Sección 504

Paratomar esta determinación, elofipo del Plan 604 deberá considerar la capacida estudiante para realizarlas actividades senciales para la vida en comparación con la mayoría de las personas en la población genera?

Equipo del Plano 4 también deberá considerar la capacidad destudiante de poder completar las actividades senciales para la vida como si el estudiante no tuviera acceso a las medidas de mitigración figuran a continuación

- Medicamentos, suministros, equipos o aparatos médicisso os itivos para la poceisión (que no incluyen anteojos comunes ni lentes de contacto), prótesis que incluyen extremidades y dispositivos, audífonos e implantes cocleares u otros dispositivos auditivos implantables, dispositivos de movilidad o equipos de oxigenoterapia y sustinisi.
- Uso de tecnología de ayuda
- Adaptaciones razonablesayudas o servicios auxiliares
- Modificaciones neurológicas conductuales o adaptativas aprendidas

Las únicas medidas de mitigaci**qu**e se pueden considerar para determinar el grado d**e**dicirón son anteojos y lentes de contacto comunes

D. Planes504

Equipo del Plan604 deberá llegar a un consenso para determinar las adaptaciones específicas y los servicios relacionados que el estudiante requiere para poder acceder al plan de estudios de educación general y otras actividades educativas en la misma medida que losacionados sin discapacidades del

²⁸ 42 U.S.C. §§ 12102(2)(Æ)).

²⁹ 28 C.F.R. §5.108(d)(1(v).

³⁰ 42 U.S.C§ 12102(4)(E)(i).

documentación disponible acercældestudiante para dete serv	erminar si alguna de las adaptaciones existentes o

1. Se determina en la revisión trienque el estudiante no es elegible

En el momento de la revisión trienæl Equipo del Plan 504 puede determinar que un estudiante ya no califica como una personæon un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividadesesenciales parlæ vida. Si este es el casontonces el estudiante será separado del programa 504 y el plan 504 dejæl de estar vigente.

2. Revocación del consentimientoparental

En cualquier momento, un padre/tutor de un estudiante con un plan 504 puede revocar su consentimiento para la colocación de un estudiante en el programa 504. Esta solicitud debe documentarse por escrito. Si se recibe dicha solicitud, la escuela suspenderá de inmediato la implementaciólade 4 y sacará al estudiante del programa 504. Las echa sol.2 (s)-4.3 351e04 0 083MCID 7 >>BDC -0.004 Tc -0.0062a5o4 0e8.3

- RemisionesRecibir y documentar remisiones manera apropiada y en el tiempo debiosara estudiantes que pueden ser elegibles para recibir servicios contemplados en la Sección 504
- (i)-13 Elegibilidad A. 2 egurar de dissi) of n es notatione legifo) lidad. 2 n el tiem p(o) 2 el el do dicrrdc. 3

debenseguir proporcionando adaptaciones pos servicios relacionados que se especifican en el plan 504 del estudiante o la falla función de manifestación (MD) antes de aprobaba suspensión para determinar si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad conocida o sospechada del estudiante resultado de la falla del distrito en implementar el pan 504 de la manera apropiad Si cualquiera de esta situacioneses el caso, entoncesno se puede suspender al estudiante y se debe revista nel 504, al igual que el quipo del Plan 504 debe considerar si se necesitan más evaluaciones. Si se determina que el comportamiento no es el resultado de la discapacidad destudiante y que el pan 504 del estudiante se implementó correctamente, entoncesa suspensión puede proceder

Se puede suspender a un estudiante con una discapacidad antes de una reunión de revisión de determinación de manifestació (MDR) si crea una situación de emergencia en la escuela. Para que exista una condición de emergencia, la infracción del estudiante debe estar tipificada al menos en uno de los criteriosque figuran a continuación

- 1. El estudiante lleva un arma a la escuebaura función escolar;
- 2. El estudiantecon pleno conocimiento see o usa drogas ilegales o solicita la venta de un sustancia controlada mientras está en la escuela o en una función escolar; o
- 3. El estudiante ha causadæsiones corporales graves a otra persona cco(a)2d ()Tj.7 (t)4.9 (e)-6

Si un padre/tutor, estudiante o visitante de la escuela cree que ha sido **otigistic**scriminación relacionada con una discapacidad o tiene una queja con relación al proceso de la Sección 504, puede presentar una queja. Cada escuela tiene unanto de contacto paraquejasdesignadoy las escuelas deben hacer todo lo posible para resolver las quejas a nivel escolar. Para obtener más información desorbance de quejas, visite https://dcps.dc.gov/page/studentparentvisitegrievanceprocess Læ remisiones de quejas pueden enviarse por correo electrónico dcps.grievance@k12.dc.gov

Un padre/tutor, un estudiante adulto basDCPS también puede solicitar una audiencia imparcial para resolver las diferencias relacionadas con la identificación, evaluación y colodación discapacidades con derecho a protección en virtud de la Sección 50 solicitud de audiencia debe realizarsæn el plazo de un (1) año a partir de la fecha en que el padre/tutor sabía o debería haber sabido sobre los hechos alegados que formedireriterio de la solicitud de audiencia debería haber sabido sobre los hechos alegados que formedireriterio de la solicitud de audiencia imparcial para resolvente la solicitud de audiencia debe realizarsæn el plazo de un (1) año a partir de la fecha en que el padre/tutor sabía o debería haber sabido sobre los hechos alegados que formedireriterio de la solicitud de audiencia imparcial para resolvente la solicitud de audiencia de audiencia

Las quejas relacionadas con la discriminación en virtud de la Sección 504 y el Título II de ADA también se pueden presentar ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.